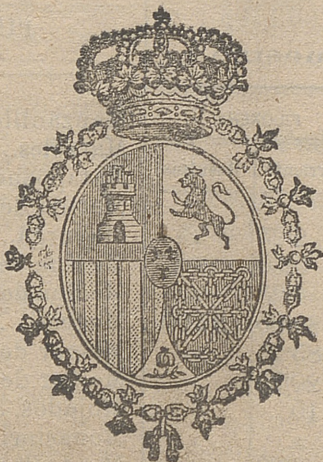




Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 16 de Marzo de 1903.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 765.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Renovacion de Juntas periciales.

CIRCULAR.

Con arreglo a lo que dispone el art. 35 del Reglamento para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, y a los nuevos plazos establecidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1900, en el próximo mes de Abril debe procederse a la renovacion bienal de la mitad de los individuos que componen las actuales Juntas periciales de los Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que puedan ya funcionar en los trabajos del apéndice para 1904 que ha de formarse en el próximo mes de Mayo.

Dicha renovacion comprende a todos los Vocales de dichas

Juntas que lleven ejerciendo su cargo más de dos años, debiendo continuar durante otros dos los que fueron nombrados en Abril de 1901.

De las vacantes que resulten por cesacion de aquellos, la mitad deben ser cubiertas por los respectivos Ayuntamientos segun el art. 31 del Reglamento citado; y para que esta Administracion nombre la otra mitad que la corresponde designar y el impar, si le hubiere, los señores Alcaldes se servirán remitir dentro del plazo de diez días la oportuna propuesta que el citado artículo dispone, comprensiva de triple número de contribuyentes de los peritos que hayan de ser nombrados; teniendo en cuenta que del total de repartidores de que se componga la Junta (igual al de individuos del Ayuntamiento) dos, cuando el número de estos no llegue a ocho, y tres, desde este número en adelante, serán precisamente nombrados entre los propietarios que residan fuera del pueblo si los hubiere.

Para formular las propuestas se verificará previamente conforme al art. 32 del Reglamento, la division de todos los contribuyentes del distrito en tres grupos ó categorías, de cada una de las cuales ha de designarse, tanto por el Ayuntamiento como por la Administracion, la tercera parte de los individuos cuyo nombramiento respectivamente les corresponde.

La primera categoría comprenderá los mayores contribuyentes por territorial segun el repartimiento; la segunda los que figuren con cuotas medias y la tercera los que aparezcan con mínimas.

Esta Administracion recomienda a los señores Alcaldes la mayor exactitud en el cumplimiento de este servicio, a fin de que las Juntas queden constituidas en forma reglamentaria dentro del próximo mes de Abril y no sufran retraso los trabajos de formacion del apéndice a ellas encomendados.

Valladolid 13 de Marzo de 1903.—El Administrador de Contribuciones, *Augusto Estéfani*.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, *José Solís de la Huerta*.

Núm. 720.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

CONTINGENTE PROVINCIAL.

Presentada por la Sociedad arrendataria de la recaudacion del contingente provincial la relacion de pueblos que no han concurrido a satisfacer el importe de sus cuotas durante el primer trimestre, en las respectivas zonas y en el tiempo marcado en la comunicacion que con arreglo a lo dispuesto en el caso 4.º de la regla 6.ª del pliego de condiciones

se les pasó con fecha 29 de Enero último, y aprobada dicha relacion de descubiertos por la Comision provincial en sesion de 9 del corriente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Instruccion de apremios de 26 de Abril del año 1900, en uso de las facultades que me concede el art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he dictado en ella la siguiente

Providencia.—No habiendosatisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del presupuesto actual, los Ayuntamientos comprendidos en la precitada relacion, tanto por contingente como por intereses de demora y reparto de defensa contra la filoxera, a pesar de haber transcurrido con exceso los dos plazos voluntarios, quedan incursos en el único grado de apremio que señala el art. 107 citado de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si inmediatamente no satisfacen sus descubiertos se entregarán los expedientes a los agentes ejecutivos para la continuacion de los procedimientos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, con lo cual queda empezado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Valladolid a once de Marzo de mil novecientos tres.—El Ordenador de pagos, *Pascual Pinilla*.



PUEBLOS	CONTINGENTE		INTERESES		FILOXERA	
	Corriente	Resultas	Corriente	Resultas	Corriente	Resultas
Tordesillas.	2982'50	»	»	3'85	313'25	39'16
Torrecilla de la Abadesa.	»	»	»	»	»	»
Torrecilla de la Orden.	1195	»	»	»	40'50	7'60
Torrecilla de la Torre.	»	»	»	»	2'25	»
Torrefombellida.	256	»	»	»	5'25	»
Torre de Peñafiel.	»	»	»	»	1	»
Torrebaton.	1243'50	»	»	»	29	»
Torrescárcela.	283	»	»	»	3'75	»
Traspinedo.	330'50	»	»	»	25	»
Trigueros.	574	293'33	95'50	13'90	59	7'38
Tudela de Duero.	»	»	»	»	194'50	»
Union (La).	969'25	68'55	4	»	28	»
Urones de Castroponce.	410'25	175'55	39	»	0'50	»
Urueña.	666'75	»	»	»	14	»
Valbuena de Duero.	650	51'05	3	»	83'25	13'88
Valdearcos.	228	57'71	3'50	»	15	4'82
Valdenebro.	635'25	27'20	3'75	»	52'50	7'17
Valdestillas.	651'25	89'71	5'50	»	195	36'57
Valdunquillo.	»	»	»	»	42'25	»
Valoria la Buena.	1002'25	»	»	»	97	»
Valverde de Campos.	»	»	»	»	»	»
Valladolid.	25413'50	»	249'75	1740'82	677'50	127'03
Vega de Ruiponce.	668'50	147'08	8'75	»	10	»
Vega de Valdetrongo.	436'25	293'63	84'75	15'18	3'50	»
Velascalvaro.	364'50	»	»	»	18'50	»
Velilla.	»	»	»	»	»	»
Velliza.	»	»	»	»	»	»
Ventosa de la Cuesta.	»	»	»	»	86	16'13
Viana de Cega.	212'75	146'30	40	11'91	47'25	»
Viloria.	»	»	»	»	»	»
Villabañéz.	848'75	»	»	»	59	»
Villabarúz de Campos.	»	»	»	»	»	»
Villabrágima.	1473'50	113'40	6'75	»	15'25	»
Villacarralon.	»	»	»	»	»	»
Villacid de Campos.	»	»	»	»	»	»
Villaco.	200	»	»	»	9'75	»
Villacreces.	335'50	»	»	»	33'25	»
Villaespér.	189	»	»	»	1'25	»
Villafrades.	»	»	»	»	»	»
Villafranca de Duero.	248'75	152'65	32'75	11'93	67'75	12'13
Villafrechós.	1573'25	1815'16	987'50	159'01	62'50	11'72
Villafuerte.	»	»	»	»	»	»
Villagarcía de Campos.	781'50	15'22	1	»	21'25	3'90
Villagomez la Nueva.	328	»	3'50	»	3	»
Villalán de Campos.	339	224'27	13'50	»	6	»
Villalar.	811'25	»	»	»	175'75	»
Villalba de Adaja.	193'50	53'33	3'25	»	111'25	20'86
Villalba del Alcor.	»	»	»	»	»	»
Villalba de la Loma.	183'50	»	»	»	»	»
Villalbarba.	»	»	»	»	1	»
Villalon.	2840'25	881'63	66'75	45'13	29'75	»
Villamuriel de Campos.	»	»	»	»	»	»
Villan de Tordesillas.	246'75	»	»	»	4	»
Villanubla.	1173'75	»	»	»	6	»
Villanueva de Duero.	562	29'95	2'25	»	217'50	40'78
Villanueva de la Condesa.	142'50	»	»	»	5	»
Villanueva de las Torres.	402'75	18'36	1	»	75	14'07
Villanueva los Caballeros.	578'25	11'53	0'50	»	92'50	»
Villanueva los Infantes.	214'75	»	»	»	0'25	»
Villanueva de S. Mancio.	370'25	»	»	»	5	»
Villardefrades.	539'50	257'22	33'50	»	54'75	»
Villarmentero.	198	33'80	2	»	0'50	»
Villasexmir.	265'50	»	»	»	5	»
Villavaquerín.	477'25	»	»	»	16'25	»
Villavellid.	404'46	»	»	»	5	»
Villaverde.	1123'25	»	»	»	189'25	35'50
Villaviciencia de los Caballeros.	1012'25	»	10'50	»	9'25	»
Villavieja.	419	»	»	»	50'25	»
Zaratan.	874'25	»	2'25	»	19'25	»
Zarza (La).	229'75	»	»	»	6'50	»
Zorita de la Loma.	202'50	»	»	»	2'25	»
TOTALES.	142194'96	16605'70	5592'75	2570'61	13827	1750'91

Valladolid 2 de Marzo de 1903.—Alonso y Tejedor.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 766.

Tudela de Duero.

Terminado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales de los individuos que en este distrito les corresponde hallarse incluidos en el mismo para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo crean oportuno, y aducir las reclamaciones que les asistan, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Tudela de Duero á 12 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 767.

Valverde de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia facultativa de 20 á 25 familias pobres y enfermos pobres transeuntes, pudiendo el agraciado contratar con las familias pudientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valverde de Campos 10 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Remigio Carranza.

NUM. 760.

Villafranca de Duero.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Villafranca de Duero con la dotacion anual de 999 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes, que han de acreditar haber servido una Secretaría, presentarán sus instancias en esta Secretaría, acompañadas del informe de buena conducta y de haber desempeñado alguna Secretaría, en el término de 8 días, contados desde la publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna solicitud y se proveerá.

Villafranca de Duero á 18 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Manuel Pamparacuatro.— El Secretario interino, Angel Alonso.

Núm. 768.

Villanubla.

Para que la Junta pericial de esta villa forme el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año de 1904, se hace saber á los terratenientes de este término municipal que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten durante el mes de Abril próximo las oportunas altas y bajas en el papel correspondiente acompañadas de los títulos de propiedad y cartas de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanubla 13 de Marzo de 1903.—El Alcalde accidental, Francisco Valentin.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Alaejos
Marzales

Núm. 646.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

AÑO DE 1903

Listas de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Benafarces.

Señores del Ayuntamiento

- D. Wenceslao Rico Noguera
- Isidro Perez Tabarés
- Mariano Carbajosa Gamazo
- Eusebio Sanchez Martin
- Silverio Gonzalez Alonso
- Martin Alvarez Perez

Mayores contribuyentes

- D. Juan Alvarez Perez
- Juan Alonso Perez
- Lázaro Gonz. Alonso (mayor)
- Gorgonio Marban Perez
- Cirilo García Cuadrado
- Lázaro Gonz. Alonso (menor)
- José M.^a Fernandez Tejedor
- Toribio Vergara Perez
- Santiago Cuadrado Rico
- Miguel Ruiz Márcos
- Miguel Martin Gonzalez
- Adrian Vergara Perez
- Ildefonso Vergara Martin
- Miguel Aranda Vecino
- Isidoro Cuadrado Rico
- Diego Gonzalez Martin
- Primo Cacho Vicente
- Modesto Sanchez Martin
- Manuel Esteban Delgado
- Andrés Rico Gomez
- Lesmes Temprano de la Fuente
- José de la Fuente Lopez
- Andrés Rico Noguera
- Juan Manuel Vergara Martin.

Bernafarces 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Wenceslao Rico.—El Secretario, Miguel Lorenzo y Matas.

Núm. 642.

Bocigas*Señores del Ayuntamiento*

- D. Pedro Saiz Martin
Pablo Garcia Heredero
Secúndulo Saiz Miranda
Fausto Alvarez Garcia
Eugenio Vara Fraile
Julian Escudero Rogero
- Mayores contribuyentes*
- D. Sergio Miranda Perez
Julian Miranda Perez
Julian Gonzalez Vara
Ceferino Nieto Pinilla
Buenaventura Garcia Martin
Mariano Sobrino Segovia
Ezequiel Gimenez Moreno
Jesús Daza Martin
Eusebio Hidalgo Diego
Rafael Vara Fraile
Francisco Hidalgo Sobrino
Leandro Martin Fraile
Daniel Martin Lopez
Rufino Gomez Fraile
Leandro Fraile Garcia
Antonio Gonzalez Muñoz
Gumersindo Gomez Moreno
Filadelfo Fraile Martin
Victor Martin Catalina
Demetrio Sanz Aparicio
Estanislao Gomez Ramos
Florentino Perez Garcia
Julian Fraile Ramos
Victor Nieto Herrero
- Bocigas 6 de Marzo de 1903.
—El Secretario, Daniel Martin Lopez.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Saiz.

Núm. 628.

Cabrereros del Monte.*Señores del Ayuntamiento*

- D. Cristino Valdés Gonzalez
Ignacio Gutierrez Cimas
Pedro del Campo Revuelta
Inocencio Ortega Santos
Mariano Canal Casquete
Juan Serrano Cabezas
Alberto Mauro Pernía
- Mayores contribuyentes*
- D. Mariano Gutierrez Santos
Juan Crisóstomo Ortega Costilla
Manuel Vadés Gonzalez
Faustino Ruiz Valdés
Quintín Santos Román
Martín Costilla Gutierrez
Francisco Manso Valdés
Isidoro Ortega Valdés
Félix Blanco García
Justo Ortega Aguado
Florentino Ortega Costilla
Juan Ortega Cabezas
Baldomero Fernandez Garcia
Manuel Fernandez Fernandez
Toribio Gomez Macho
Gabriel del Campo Revuelta
Ignacio Gonzalez Valdés
Isidoro Rodriguez Fernandez
Francisco Gutierrez Cimas
Francisco Alegre Rodriguez
Eugenio Hernandez Represa
Victor de San José Mato
Bernado Ortega Salvador
Damian Calderón Martin
Mariano Fernandez Ampudia
Porfirio Gonzalez Fernandez
Juan Gutierrez Ortega
Modesto Sinde del Campo
- Cabrereros del Monte á 4 de Marzo

de 1903.—El Alcalde, Cristino Valdés Gonzalez.—El Secretario, Tomás Perez.

Núm. 641.

Pozal de Gallinas.*Señores del Ayuntamiento.*

- D. Carmelo Perdigon Hernandez
Aniceto Perez Cuesta
Casimiro Garcia Hernandez
Eugenio Cuesta Lorenzo
Victor Alba del Rio
Tomás Dominguez Gonzalez
Pedro Melgar Perdigon
- Mayores contribuyentes.*
- D. José Alonso Lorenzo
Telesforo Garcia Hernandez
Alejandro Alonso Lorenzo
Victoriano Garcia Hernandez
Cecilio Alonso Lorenzo
Guillermo Bayon Palacios
Pedro Alonso Basulto
Antonio Bayon Lorenzo
Serapio Zurdo Hernandez
Emeterio Martin Hernandez
Isidoro Bayon del Toral
Emilio Melgar Cuesta
Mariano Gutierrez Vela
Senén Portillo Maestro
Pedro Descalzo Aldudo
Julian Alonso Rincon
Estanislao Bayon del Toral
Mariano Ruiz Melgar
Basilio Blanco Rodríguez
Mariano Rodríguez Bayon
Braulio Hernandez Tobar
Tiburcio Ruiz Melgar
Jenaro Bayon Garcia
Braulio Lopez Bayon
Juan Cuenca y Sanz
Jorge Nieto Bragado
Guillermo Perez del Toral
Eusebio Melgar Perdigon
- Pozal de Gallinas 31 de Enero de 1903.—El Alcalde Presidente, Carmelo Perdigon Hernandez.—Juan Cuenca y Sanz, Secretario.

Núm. 629.

Roturas.*Señores del Ayuntamiento*

- D. Marcelino Bombin Martinez
Fermin de la Fuente Zapatero
Tomás Mariscal Sanz
Juan Fernandez Bombin
Simon Triviño de la Fuente
Vicente Rodriguez Mariscal
- Mayores contribuyentes*
- D. Pedro Bombin Martinez
Toribio de la Fuente Lopez
Hermenegildo Mariscal Sanz
Gabriel Martinez y Martinez
Lucas Aguado Bombin
Urbano Mariscal Perote
Miguel Blas Martinez
Domingo Blas Martinez
Manuel Fernandez Rodriguez
Juan Sanz y Sanz
Melquiades Mariscal Granado
Niceto Rodriguez Mariscal
Salustiano Martinez Zumel
Mariano Sanz y Sanz
Primo Illan Martinez
Tomás Triviño Calvo
Millan Mariscal Sanz
Alejandro Tejada Mariscal
Justo Hernando Sanz
Mariano Repiso Martinez
Juan Lopez Tejada
Eugenio Esteban Muñoz

D. Marcelino Granado Bravo
Cipriano Martinez Mariscal
Roturas 3 de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Marcelino Bombin
Martinez.—El Secretario, Matías
Rodriguez.

Núm. 643.

Santervás de Campos.*Señores del Ayuntamiento*

- D. Cesáreo Somoza Perez
Santiago Agundez Gomez
Luis Redondo Gago
Leopoldo Moncada Fernandez
Leoncio Ponce Baeza
Pedro Martinez Valcarce
Una vacante
- Mayores contribuyentes*
- D. Agundez Gomez, D. Cesáreo
Agundez Gomez, Francisco
Agundez Agundez, Jerónimo
Agundez Gomez, Gervasio
Agundez Gomez, Julian
Agundez Galleguillos, Pedro
Agundez Moro, Rufo
Agundez Moro, José
Agundez Galleguillos, Isidoro
Flores Agundez, Cándido
Florez, Hilario
Flores Borge, José
Flores Agundez, Valentin
Guerrero Diaz, Felipe
Martinez Valcarce, Ceferino
Martinez Mañueco, Felipe
Moncada Fernandez, Inda-
lecio

Martinez Perez, Lope
Moro Agundez, Martin
Martinez Ponce, Saturnino
Ovelleiro Flores, Genaro
Ovelleiro Oteruelo, Severiano
Pablos Ovelleiro, Mariano
Raposo Hernandez, Tomás
Raposo Villalba, Tomás
Rivera Santos, Pedro
Valdaliso Gonzalez, Julian
Valcarce Martinez, Luis

Santervás de Campos 19 de
Febrero de 1903.—El Alcalde,
Cesáreo Somoza.—El Secretario,
Mariano Pablos.

Núm. 644.

Tiedra.*Señores del Ayuntamiento*

- D. Martin Minguéz Regaliza
Lorenzo Valea Jimenez
Juan Ant.º Cacho Alonso
Eduardo Martin Becerril
Ildefonso Ruiz Martie
Carlos Cuadrado Garcia
Gabriel Sobrino Gato
Manuel Carbajosa Tejedor
Melquiades Murcia Marban
José Tejedor Carbajosa
- Mayores contribuyentes*
- D. Nicolás Marban Carmona
Ignacio Prieto Fernandez
Manuel Rodriguez Tejedor
Ignacio Alvarez Rodriguez
Marcial Rodriguez Tejedor
Arcadio Marban Sobrino
Andrés Carmona Cabezon
Santos Tejedor Alonso
Santos Alonso Tejedor
Andrés Marcos Rodriguez
Sibiardo Sobrino Salas
Pascual Pinilla Tabarés

D. Damian Rodriguez Alonso
Lope Sobrino Gato
Nicanor Marban Carmona
German Ramos Martin
Bernardo Fernandez Martin
Diego Alvarez Tejedor
Baltasar Rodriguez Rodriguez
Manuel Marcos Rodriguez
Serafin Cacho Tejedor
Hermenegildo Alonso Alvarez
Constancio Alonso Peña
Sergio Castaño Alvarez
Avelino Rodriguez Rodriguez
Gustavo Fernandez Guerra
Zacarías Alvarez Tabarés
Dámaso Rodriguez Sobrino
Pablo Alvarez Rejon
Silverio Tejedor Cacho
Ananías Cuadrado Alonso
Severo Ordáx de Castro
Honorato Carmona Carbajosa
Anastasio Marban Carmona
Ramón Moreton Marban
Santiago Alonso Rodriguez
Antonio Carbajosa Ruiz
Santiago Cacho Alvarez
Enrique Rodriguez Alonso
Pablo Martin Baeza

Tiedra á 2 de Marzo de 1903.
—El Alcalde, Martin Minguéz.
—El Secretario, Atanasio Garcia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 764.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José María García de Castro y Fernandez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José García Cano, desertor del Ejército, hijo de Eugenio, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días siguientes al de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que en union de Luis Florin, se le sigue sobre estafa y robo á Jesús Moreno, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo caso de ser habido á la Cárcel de este partido á mi disposicion.

Dado en Valladolid á doce de Marzo de mil novecientos tres.
—José María García.—P. S. M.,
Rafael R. de la Cuesta.

Imprenta del Hospicio provincial.